

5. REGLAS DE CONVIVENCIA DE LA PREPARATORIA TECNOLOGICA MUNICIPAL ALTAMIRA.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3° y 38 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los relativos previstos en la Ley General de Educación, Artículo 1, 5°, fracción I y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Escolar son de observancia general y obligatoria de la Preparatoria Tecnológica Municipal y tienen por objeto regular las relaciones de convivencia escolar, favorecer el aprendizaje y el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de los estudiantes, con un enfoque de protección de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2. Los alumnos inscritos en la Preparatoria Tecnológica Municipal, preferentemente deberán suscribir por escrito los compromisos establecidos en los presentes lineamientos, al momento de realizar la solicitud de admisión en el proceso de inscripción o reinscripción de cada semestre. Tratándose de menores de edad, la suscripción de los compromisos la realizará junto con quien ejerza la patria potestad o tutela.

ARTÍCULO 3. El presente reglamento es de observancia general y de manera prioritaria para: alumnos, personal escolar y padres de familia, integrantes de la Preparatoria Tecnológica Municipal, ubicada en Lázaro Cárdenas, número 1101 esq. 1° de mayo, Col. Nuevo Tampico, C.P. 89604, Cd. Altamira, Tamaulipas. Por lo que se observa la conveniencia de dar a conocer el presente reglamento a los alumnos y padres de familia en el momento de la inscripción, donde éstos firmarán de enterados, respecto al contenido del mismo.

CAPITULO II DE LOS DERECHOS A LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 4. El alumno tiene el derecho a conocer y cumplir el presente reglamento.

ARTÍCULO 5. Al alumno debidamente inscrito se le otorgará un número único de matrícula y contarán con una credencial que los acreditará como estudiantes de la institución.

ARTÍCULO 6. Los alumnos tienen derecho a recibir respeto de parte de las autoridades, compañeros y empleados del plantel educativo.

ARTÍCULO 7. Los alumnos tienen derecho a contar con un tutor académico, cada semestre.

ARTÍCULO 8. Los alumnos tendrán la garantía de que el manejo de la información de su expediente, será confidencial.

ARTÍCULO 9. El alumno al inicio del semestre conocerá por parte de los maestros, los programas métodos de evaluación, actividades y útiles necesarios para cursar las asignaturas correspondientes.

ARTÍCULO 10. El alumno podrá utilizar los servicios de las instalaciones con que cuenta la preparatoria, conforme lo requiera su formación y horario.

ARTÍCULO 11. El alumno tiene derecho a que se respeten sus ideas, credo, raza, nacionalidad y de manera recíproca tiene la obligación de respetar a los demás.

ARTÍCULO 12. El alumno tiene derecho a conocer el resultado oportunamente de los distintos exámenes que le sean aplicados y su calificación.

ARTÍCULO 13. El alumno tiene derecho a justificar inasistencias por los siguientes motivos:

- a) *Por enfermedad mostrando el comprobante correspondiente.*
- b) *Por fallecimiento de un familiar.*
- c) *Por presentar exámenes regularizadores y de solvencia.*
- d) *Por representar a la Preparatoria en eventos académicos, culturales, oficiales, deportivos y demás motivos que resulten aceptables.*

ARTÍCULO 14. El alumno tiene derecho a participar y representar a sus compañeros, podrá ser elegido como representante de grupo, con el propósito de colaborar con los docentes y con la dirección del plantel en la comunicación y organización de actividades académicas, formativas y escolares en general.

ARTÍCULO 15. El alumno tiene derecho a conocer en todas sus partes el presente reglamento.

CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 16. El alumno preferentemente deberá conducirse con respeto dentro y fuera del plantel.

ARTÍCULO 17. La interrelación entre alumnos, autoridades, profesores, personal administrativo y de servicios estará basada en el respeto y buen trato a la dignidad de las personas.

ARTÍCULO 18. El alumno deberá presentarse con el uniforme, de la siguiente forma:

- a) *Portar zapato escolar o tenis.*
- b) *Portar la camisa y pantalón oficial de la escuela.*
- c) *En caso de contar con camisa de especialidad, se portará los días establecidos por la institución.*
- d) *Los días miércoles, se permitirá al alumnado asistir con pantalón de mezclilla y la playera oficial de la institución y/o de especialidad, siempre y cuando el pantalón cumpla con los siguientes criterios: no debe estar roto, o con aberturas, no debe ser tipo Capri (a media pierna), no debe ser demasiado entallado o ajustado.*
- e) *Las alumnas con maquillaje ligero y bien peinadas; los alumnos con corte escolar.*
- f) *Portar la credencial de identificación personal que el plantel otorgue.*

ARTÍCULO 19. Es deber del alumno presentarse a clases puntualmente, otorgándoseles una tolerancia de 10 minutos al inicio de la primera clase, (sin que lo anterior sea diario).

ARTÍCULO 20. El alumno, de manera prioritaria, deberá acatar las normas de la Preparatoria Tecnológica Municipal Altamira, respeto a los maestros y demás personal. Así como observar conducta y lenguaje adecuado, dentro y fuera de las instalaciones.

ARTÍCULO 21. Es deber de los alumnos asistir a las prácticas de laboratorio con su respectiva bata blanca y cumplir el Reglamento Interno del laboratorio.

ARTÍCULO 22. Es deber del alumno acreditar todas las asignaturas con un mínimo de calificación de 6.0.

Los alumnos que no acrediten asignaturas no podrán ser inscritos en el semestre inmediato superior.

ARTÍCULO 23. Los alumnos podrán reinscribirse en el semestre que les corresponda cuando.

- a) *No hayan recibido sanción que impliquen la suspensión de la condición del alumno.*
- b) *Haber aprobado en su totalidad las asignaturas del semestre inmediato anterior.*
- c) *Haber aprobado las materias no acreditadas en los períodos de recuperación.*

ARTÍCULO 24. Es deber de los alumnos, mantener una presentación pulcra.

ARTÍCULO 25. No se permitirá a los alumnos entrar y permanecer en clases que no les corresponda, distraer o entretenér a compañeros y profesores durante el tiempo de clase.

ARTÍCULO 26. El alumno se abstendrá de portar objetos de valor o de peligro que pudiera lesionar física o moralmente a la comunidad de la preparatoria. En caso contrario, estos serán decomisados por la Dirección de la Escuela y entregados a los padres de familia.

ARTÍCULO 27. Conservar en buen estado el equipo y las instalaciones de la escuela, la destrucción mal intencionada o por el mal uso de parte del alumno., deberá reponerlo o pagar su valor.

ARTÍCULO 28. Responsabilizarse de sus libros y artículos personales. La Institución no se hace responsable del extravío de los objetos antes mencionados.

ARTÍCULO 29. Es deber de los alumnos de la Preparatoria Tecnológica Municipal Altamira respetar los símbolos patrios en ceremonias y eventos. Sin embargo, no estarán obligados a participar en ceremonias de esa índole si su religión no se lo permite.

ARTÍCULO 30. Es deber de los alumnos asistir a las clases para tener derecho a exámenes.

ARTÍCULO 31. Queda prohibido a los alumnos:

- a) *Participar en actos delictivos.*
- b) *Ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones o en la periferia de la escuela, así como ingresar a la misma en estado de ebriedad o con aliento alcohólico o bajo los efectos de algún enervante.*
- c) *Queda estrictamente prohibido el uso, posesión y distribución de cigarrillos electrónicos, vareadores o cualquier dispositivo similar dentro de las instalaciones del plantel, incluyendo salones, pasillos, baños, áreas deportivas y espacios comunes, así como durante cualquier actividad académica, cultural o recreativa organizada por la institución.*
- d) *Queda estrictamente prohibido el uso, posesión, distribución o consumo de drogas, sustancias tóxicas, psicotrópicas o cualquier tipo de estupefaciente dentro de las instalaciones del plantel o durante actividades escolares dentro o fuera del mismo.*
- e) *Evitar cualquier tipo de comercio y/o propaganda dentro de las instalaciones de la preparatoria.*
- f) *Organizar o efectuar cualquier fiesta dentro de la preparatoria sin la debida autorización.*
- g) *Traer balones, instrumentos musicales en horario de clases, a excepción que se requiera para actividades artísticas*
- h) *Organizar rifas, tandas, jugar con balones en salones de clases y patios.*
- i) *Consumir alimentos dentro de los laboratorios, talleres o consumirlos en los salones en horas de clase.*
- j) *Realizar actos inmorales en el interior de la institución.*

- k) *Hacer uso de aparatos electrónicos (celular, Tablet, computadora, audífonos, etc.) dentro del salón de clases, salvo que esté debidamente documentado y autorizado para uso académico.*
I) *Portar piercing y tatuajes.*

ARTÍCULO 32. Se prohíbe la entrada a toda persona ajena a las instalaciones de este plantel, quien lo haga será retirado por el personal de vigilancia.

ARTÍCULO 33. Los padres de familia o tutores legales que deseen hablar con algún docente deberán solicitar la cita por escrito a través de la autoridad educativa con el fin de agendar la atención.

ARTÍCULO 34. Toda persona que ingrese al plantel, ya sea alumno, padre de familia o visitante, deberá hacerlo con vestimenta adecuada. No se permitirá el acceso con ropa inapropiada como shorts, sandalias, blusas o camisetas demasiado descubiertas, ni cualquier prenda que no corresponda a un entorno educativo. Esta disposición tiene como finalidad conservar el respeto, la imagen institucional y el ambiente formal que debe prevalecer en una institución educativa.

ARTICULO 35. Es deber del padre de familia o tutor legal, presentar constancia médica en caso de que su hijo o hija presente una situación clínica especial, condición médica o intelectual. Dicha documentación deberá estar actualizada y contar con diagnóstico expedido por un médico especialista. Asimismo, el padre de familia o tutor legal deberá demostrar que da seguimiento al caso de su hijo o hija mediante informes, citas médicas u otros documentos que así lo acrediten.

ARTÍCULO 36. Es deber del padre de familia o tutor legal acudir al plantel cuando sea requerido por la dirección, el personal docente o el Departamento de Orientación Educativa. En caso de no poder asistir por causas de fuerza mayor, deberá notificarlo con anticipación y posteriormente, deberá reprogramar su visita para cumplir con su responsabilidad y mantener una comunicación efectiva con la institución.

ARTÍCULO 37. En caso de que un alumno requiera ser canalizado a instancias públicas que estén al alcance de la institución y de los padres de familia, el padre, madre o tutor legal deberá aceptar y sujetarse al proceso de canalización correspondiente, según el caso particular. Asimismo, tendrá la responsabilidad de documentar por escrito la constancia de asistencia y el seguimiento de la progresión del alumno en dichas instancias, tales como el DIF, CECOSAMA u otras dependencias públicas pertinentes, de acuerdo con la situación que se presente.

ARTÍCULO 38. El padre, madre o tutor legal, deberá firmar de enterado los criterios de evaluación que cada docente asigne al inicio de cada periodo parcial, los cuales serán registrados en el cuaderno del alumno. Esta medida tiene como finalidad que los padres conozcan y comprendan cómo será evaluado su hijo o hija, evitando confusiones y promoviendo su participación oportuna en el proceso educativo.

CAPITULO IV **DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 39. El alumno que infrinja la normatividad comprendida en el presente reglamento, se harán acreedores a las siguientes sanciones de acuerdo a la magnitud de su falta. En caso de menores de edad, con previo conocimiento de los padres de familia o tutor legal.

- I. Las sanciones por indisciplina serán:
 - a) *Amonestación escrita con copia al expediente.*
 - b) *Realizar servicio comunitario al interior del plantel.*
 - c) *Suspensión temporal de 3 a 5 días.*

- d) *Suspensión definitiva (caso que será turnado al Consejo Técnico).*
- II. Cualquier tipo de sanción será comunicada por escrito a los padres de familia de los infractores.
- III. Sanciones por falta de probidad académica.
 - a) *Anulación de calificación.*
 - b) *Amonestación escrita con copia al expediente.*
 - c) *Realizar servicio comunitario al interior del plantel.*

ARTÍCULO 40. El alumno responsable de grafitear, rayar o escribir palabras, símbolos, figuras etc. Será sancionado a:

- a) *Reparar el daño ocasionado.*
- b) *Amonestación escrita con copia al expediente.*
- c) *Realizar servicio comunitario al interior del plantel*

ARTÍCULO 41. Al alumno que se le suspenda temporalmente hasta en dos ocasiones durante un semestre, motivará la suspensión definitiva de la escuela.

ARTÍCULO 42. Las riñas dentro o en la periferia de la Preparatoria serán sancionadas al criterio de la Dirección y el Consejo Técnico.

ARTÍCULO 43. El alumno que dolosamente provoque daños en los bienes de los Profesores o de la Institución, deberá pagarlos y se le aplicará una sanción, turnándose su caso al Consejo Técnico.

ARTÍCULO 44. El alumno que propicie agitación en su grupo o con los demás estudiantes se hará acreedor a la suspensión según sea el caso.

ARTÍCULO 45. El alumno que propicie conflictos o situaciones que incomoden a su grupo será cambiado de grupo a criterio de la dirección del plantel, en caso de reincidir será acreedor a la suspensión definitiva.

ARTÍCULO 46. El consejo técnico de la Preparatoria, El director, el subdirector, tienen autoridad suficiente para hacer que se cumpla este reglamento y para aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 47. Los casos no previstos en este reglamento serán tratados directamente por las autoridades de la Preparatoria Tecnológica Municipal Altamira.

De todo lo anterior cuando se presente algún caso derivado de la aplicación de las presentes reglas, se buscará de manera prioritaria y en todo momento el respeto a los derechos humanos, consagrados en la constitución mexicana, así mismo padre de familia o tutor legal se compromete a asistir a la institución cada vez que se requiera su presencia.